



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
 “Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
 “Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

ACUERDO REGIONAL N° 188 -2021-GRP-CRP.

Puno, 23 de setiembre del 2021.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Solemne de Consejo Regional, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el literal a) del artículo 47° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las funciones del Gobierno Regional en materia de cultura puede formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal.

Que, conforme al desarrollo de la sesión solemne de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 545-2021-GR.PUNO/CRP-PCR, el cual es presentado y sustentado por el consejero regional por la provincia de Puno y actual Presidente del Consejo Regional, Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, quien solicita la aprobación de Acuerdo Regional, mediante el cual se reconozca y felicite a todos los jóvenes de la región Puno y del Perú, al conmemorar este 23 de setiembre del 2021, día de la primavera y la juventud, invitando a vivir y celebrar este día lleno de alegría y gozo, transmitiendo dicho saludo y reconocimiento a los principales actores de la juventud de la región Puno.

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento por parte del consejero regional Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda, se procede a someter a votación entre sus miembros.





“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Perú Suyuq Iskay Pachak Wata Hunt'aynin: quispisqan iskay pachak wata”
“Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka”

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR, el reconocimiento y felicitación a todos los jóvenes de la región Puno y del Perú, al conmemorar este 23 de setiembre del 2021, DÍA DE LA PRIMAVERA Y LA JUVENTUD, invitando a vivir y celebrar este día lleno de alegría y gozo.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSMITIR el presente reconocimiento al Presidente del Consejo Regional de la Juventud de la región Puno – COREJU PUNO, Handel, FLORES COLQUEHUANCA y por su intermedio a su junta directiva y a los siguientes integrantes:

PRESIDENTES DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA JUVENTUD		
01	Presidente C.P.J Puno	Ruthmery Karina Quintas Huaylla
02	Presidente C.P.J Lampa	Carlos Josue Molina Huanca
03	Presidente C.P.J Azángaro	Nolberto Alvaro Cari Frisancho
04	Presidente del C.P.J - Carabaya Macusani	Franklin Bernardo Moroco Valeriano
05	Presidente C.P.J Melgar	Vladimir Jherson Pequeña Quispe
06	Presidente C.P.J San Román	Eva Judith Chambilla Neira
07	Presidente C.P.J Huancané	Melany Ramos Vargas
08	Vice Presidente C.P.J Lampa	Yulitza Lizbeth Ticona Fernández
09	Presidente C.P.J El Collao -Ilave	Valentin Apaza Pacoticona
ACTIVISTAS JUVENILES DE LA REGIÓN PUNO		
01	Activista Juvenil de la Provincia Puno	Andre de Jesus Toro Ruelas
02	Activista Juvenil de la Provincia San Román	Abel Christian Apaza Amanqui
03	Activista Juvenil de la Provincia Huancané	Marcial Jhon Flores Quispe
04	Activista Juvenil de la Provincia Puno	Sheyla Rubi Arpasi Callo
05	Activista Juvenil de la Provincia Moho	Elvis Americo Villalba Calderon
06	Activista Juvenil de la Provincia Chucuito -Juli	Darwin Sadam Illacutipa Hualpa
07	Activista Juvenil de la Provincia Moho	Fanny Gisela Yucra Aliaga
08	Activista Juvenil de la Provincia Lampa	Elisbeth Natividad Cacija Nina

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Abog. Jorge Antonio Zúñiga Pineda
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL